



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 MAY 2025

VISTO:

La *Resolución S.G.E (MECyT) N°42 de fecha 24 de abril de 2025,*

CONSIDERANDO:

Que, mediante el cual se Convoca a la *1° Asamblea Extraordinaria de Opción para Cobertura y Reconversión de Cargos u Horas Cátedras para Docentes Titulares en Disponibilidad*, para instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario, Especial y Adulto, estableciendo que se llevarán a cabo en la sede de la *Escuela Activa*, sito en calle 9 de Julio N° 1.015 de esta Ciudad Capital *el día Jueves 08 de mayo de 2.025 a partir de horas 08:00* y hasta concluir.

Que, por pedido de Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario, Especial y Adulto, y por razones edilicias del mencionado establecimiento escolar, se hace necesario el cambio de sede para la realización de la Asamblea, como así también lo expresado para el proceso de reasignación.

Que en usufructo de las facultades atribuidas por el Decreto Acuerdo N° 636/21 y su modificatorias y en el marco de las previsiones ut supra descriptas corresponde se emita el presente instrumento legal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE EDUCACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. – *Rectificar* el Artículo 1° de la *Resolución S.G.E (MECyT) N°42 de fecha 24 de abril de 2025* el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Convocar a la *1° Asamblea Extraordinaria de Opción para Cobertura y Reconversión de Cargos u Horas Cátedras para Docentes Titulares en Disponibilidad*, para instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario, Especial y Adulto, la que se llevará a cabo en sede de **Junta de Clasificación de Enseñanza Media Técnica y Artística**, sito en Pabellón 26 –CAPE- de San Fernando del Valle de Catamarca *el día Jueves 08 de mayo de 2.025 a partir de horas 08:00* y hasta concluir la jornada.”

ARTICULO 2.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Auditoría dependiente de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.E. (M.E.C y T.) N° _____

01

Secretaría de Gestión Educativa
L.L.-
M.E



[Firma manuscrita]
Dr. NERY LEANDRO LUNA ESTEVEZ
SECRETARIO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA